Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

FERD. VII D.G. HISPANIARUM ET INDIAR. REX 1814

en siete de Novembre mil ochocientos catorce los Señores Dn. Ynies Rodriguez y Dn. Antº Orenes Alcaldes Ordinarios y Dn. Matias Yllan Rejidor Quienes por Ausencia del Licdo. Dn. Pedro Josef Masegosa Abogado de los Rs. Consejos Pror. Sindico Gral. y Personero de este ppco. Componen el Concejo Justa. y Rejimto. de esta Villa: Juntos como lo acostumbran: habiendo bisto el oficio q. antecede de Dn. Juan Alix por el que se despide de la Plaza de Medico Titular de esta Villa cuyo Nombramto. se le tenia echo y conferido en Virtud de Exra. otorgada ante el presente Exno. en veinte y quatro de Mayo mil ochocientos trece, cuyas condiciones siempre este Ayuntamto. las ha cumplido y obserbado con la Mayor puntuali segun corresponde al buen orden del Contrato que en ella consta celebrado, y no bajo lo que contiene el oficio q. antecede y consta su despedida: Busca consequencia y deseando sus Mercedes que esta plaza la obtenga una persona con mada de gusto y satisfacion no tan solamte. para el que la sirba, sy tambien a esta Villa y sus Vecinos, cuyo ynteres como q. redunda en un general Beneficio: Por todas estas consideraciones acordaron declarar como desde luego declaran por bacante la ynsinuada desde el dia cinco de los corrientes en el que se halla fechado el citado oficio, dandole al referido Dn. Juan Alix a nombre